

Conferencia de las Partes Contratantes  
Primer Período de Sesiones Extraordinarias  
29 de enero de 1962  
Montevideo - Uruguay

RESOLUCION 32 (I-E)

La CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES, en su Primer Período de Sesiones Extraordinarias,

VISTO La solicitud formulada por el Gobierno de la República de Colombia para que se le autorice a otorgar al Ecuador hasta el 31 de diciembre de 1962 concesiones no extensivas a las otras Partes Contratantes;

CONSIDERANDO Que conforme a los términos del Artículo 32 del Tratado de Montevideo, la Conferencia puede autorizar a una Parte Contratante para otorgar a otra Parte Contratante reconocida como de menor desarrollo económico relativo, ventajas temporales no extensivas a los demás Países Miembros;

Que la Conferencia, por Resolución 3 (I) declaró que el Ecuador se encuentra actualmente en situación de invocar a su favor los tratamientos especiales previstos en el Capítulo VIII del Tratado de Montevideo;

RESUELVE:

Autorizar al Gobierno de la República de Colombia para otorgar al Ecuador, hasta el 31 de diciembre de 1962, con carácter no extensivo a las otras Partes Contratantes, la entrada libre de derechos de importación de los siguientes productos originarios del Ecuador:

NAB	PRODUCTOS
22.01	Aguas minerales
55.01	Algodón
10.06	Arroz
11.02C	Arroz de cebada
17.01	Azúcar
98.01 y 95.06	Botones y artefactos de tagua
18.01	Cacao
02.06	Carnes en salmuera, saladas o en charque
10.03	Cebada en grano
25.23	Cemento
28.30	Cloruro de calcio para uso industrial

NAB	PRODUCTOS
30.02, 30.03 y 30.05	Especialidades farmacéuticas
07.05	Frijoles
(x)	Frutas frescas
28.13	Gas carbónico
27.10B	Gasolina
28.13	Hielo seco
55.05	Hilazas de algodón
53.06 y 53.07	Hilazas de lana
34.01	Jabones ordinarios
53.01	Lana animal
07.05	Lentejas
21.06	Levadura en pasta y en polvo para panificación
49.01 y 49.02	Libros y revistas
04.03	Mantequilla
61.06	Pañolones de lana
25.01	Sal
55.09	Tejidos de algodón (liencillos crudos y tinturados y casinetes)
53.11	Telas de lana de todas clases
10.01	Trigo
34.06	Velas
25.20	Yeso

(x) Corresponde a las partidas NAB:

- 08.01A
- 08.01B Frescos solamente
- 08.01C
- 08.02 Frescos solamente
- 08.03A
- 08.04A
- 08.05 Frescos solamente
- 08.06
- 08.07
- 08.08
- 08.09